Nuevo Código Procesal Penal

(2) ETAPA INTERMEDIA

Etapa dirigida por el Juez de la investigación Preparatoria para controlar el requerimiento de sobreseimiento o la acusación (344-355)*

JUEZ DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA (V, 29.4)

REQUERIMIENTO FISCAL DE SOBRESEIMIENTO (344)

- El hecho no se realizó
- No puede atribuírselo al imputado
- No es típico, concurre causa de justificación inculpabilidad o de no punibilidad
- No existe posibilidad razonable de incorporar nuevos datos a la investigación
- Insuficiencia de elementos de convicción para solicitar el enjuiciamiento

AUDIENCIA DE CONTROL DEL REQUERIMIENTO FISCAL DE SOBRESEIMIENTO (345)

Motivo, convocatoria y desarrollo:
- Envío del requerimiento al juez
- Traslado por 10 días a las partes
- Oposición y solicitud de realización de actos de investigación adicionales
- Citación y desarrollo de la audiencia

Resoluciones judiciales:
- Auto de sobreseimiento (347)
  Definitivo, genera archivo y tiene autoridad de cosa juzgada
  Levanta las medidas coercitivas contra la persona y bienes del imputado
  Impugnable, no impide la excarcelación
- Orden de realizar una investigación suplementaria (346.5)
- Auto de elevación al Fiscal Superior por considerar improcedente el requerimiento(346.1)

FISCAL SUPERIOR

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL REQUERIMIENTO DE SOBRESEIMIENTO DEL FISCAL INFERIOR (346. 3,4)

- Ratifica o rectifica
- Si rectifica ordena a otro Fiscal acusar

ACUSACIÓN (349)

Contenido:
- Identificación del acusado
- Hecho atribuido
- Elementos de convicción
- Participación atribuida al acusado
- Circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal
- Tipificación del hecho y pena solicitada
- Medios de prueba ofrecidos. Lista de testigos y peritos
- Señalamiento alternativo o subsidiario de circunstancias de hecho que permitan calificar la conducta en un tipo penal distinto, para el caso que no resulten probados los elementos de la calificación jurídica principal
- Indicación de la subsistencia de medidas de coerción dictadas o pedido de su variación o dictado de otras

AUDIENCIA PRELIMINAR O DE CONTROL DE LA ACUSACIÓN (351)

Convocatoria:
- No antes de cinco, ni luego de 20 días, vencido el plazo concedido a las partes notificadas con la acusación.
  Asistencia obligatoria: Del juez, que la dirige, del Fiscal y del defensor del acusado

Desarrollo:
- Uso de la palabra por el Fiscal y los defensores del actor civil, acusado y tercero civil

Debate:
- Procedencia y admisibilidad de las cuestiones planteadas
- Pertinencia de la prueba ofrecida

Actuaciones:
- Sólo de prueba anticipada y entrega de documentos para decidir las solicitudes planteadas

Resoluciones del Juez (352):
- Pronunciamiento inmediato o diferido hasta por 48 horas
- Devolución de acusación defectuosa
- Pronunciamiento inapelable sobre la posición de las partes a las modificaciones, aclaraciones o subsanaciones hechas a la acusación
- Auto apelable sobre medios de defensa técnica
- Auto de sobreseimiento de oficio o a pedido del acusado o su defensor
- Admisión, no recurrible, de medios de prueba
- Especificación del objeto de las testimoniales y los peritajes
- Pronunciamiento no recurrible sobre convenciones probatorias
- Resolución no recurrible sobre prueba anticipada
- Auto de enjuiciamiento

NOTIFICACIÓN DE LA ACUSACIÓN A LOS OTROS SUJETOS PROCESALES. OBJECIONES Y PEDIDOS (350)

En un plazo de 10 días, éstos podrán:
- Observar la acusación y pedir su corrección
- Deducir medios de defensa técnica
- Solicitar la imposición o revocación de una medida cautelar o la práctica de prueba anticipada
- Pedir el sobreseimiento
- Instar la aplicación de un criterio de oportunidad
- Ofrecer prueba para el juicio (lista fundamentada de testigos y peritos)
- Presentación de documentos no incorporados o indicación del lugar donde se encuentran
- Objetar o pedir incremento de la reparación civil, ofreciendo medios de prueba
- Proponer los hechos que aceptan. Acuerdos sobre los medios de prueba para que determinados hechos se estimen probados

AUTO DE ENJUICIAMIENTO (353)

Contenido:
- Nombres de imputado y del agraviado
- Delito o delitos acusados
- Calificación legal y tipificaciones alternativas o subsidiarias
- Medios de prueba admitidos y convenciones probatorias
- Partes constituidas
- Procedencia, subsistencia o sustitución de medidas de coerción y, en su caso, libertad del imputado
- Orden de remisión al Juzgado Penal Unipersonal o Juzgado Penal Colegiado
- Notificación a las partes y envío al órgano jurisdiccional (354)

JUEZ PENAL UNIPERSONAL O JUZGADO PENAL COLEGIADO(V, 28)

AUTO DE CITACIÓN A JUICIO (355)

- Indica la sede y fecha del juicio oral
- Emplaza a todos los que deben concurrir y al acusado bajo apercibimiento de declararlo contumaz si no asiste

por encargo de
Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo
gtz
Cooperación Técnica alemana

* Numeración referida a los artículos del CPP